**Solicitud de creación de EBC y Spin-Off
de la Universidad de León**

**Propuesta definitiva**

D./Dª \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INDICAR PUESTO Y CATEGORIÁ PROFESIONAL, adscrito al DPTO. / INSTITUTO, ÁREA y dirección a efectos de notificaciones en (CENTRO, DIRECCIÓN POSTAL Y E-MAIL), en nombre y representación del equipo promotor de la propuesta de creación de una empresa (INDICAR LO QUE PROCEDA) EBC / Spin-Off de la Universidad de León, con la denominación.

**SOLICITA:**

Que a los efectos previstos en el **Reglamento de Creación y Participación en Empresas de la Universidad de León**, y una vez recibida por escrito la aprobación por parte de la OTRI, se complete la documentación requerida con la siguiente información:

a) **Estructuración** de la creación de la EBC:

- Forma jurídica de la entidad empresarial, que resulte adecuada para el cumplimiento de los fines de la EBC.

- Estructura de capital social propuesta, incluyendo, en su caso, a la Universidad, en cuyo supuesto se estará a lo dispuesto en el artículo 8.1 del reglamento.

- Borrador de Estatutos Sociales.

- Solicitudes de autorización de compatibilidad para la prestación de servicios en la EBC, de excedencia o de inaplicación de la Ley de Incompatibilidades, según los artículos 17 y 18 de la LCTI, realizada por el Personal de Investigación, de conformidad con la información aportada en la propuesta inicial. (<https://www.unileon.es/personal/pdi/impresos/compatibilidad>).

- Justificación de la conveniencia de la participación de la Universidad en la sociedad mercantil.

- Declaración de desarrollo de la actividad investigadora de acuerdo con las normas deontológicas y en cumplimiento de la legislación aplicable a su ámbito de actividad.

b) **Plan de empresa** incluyendo:

- Estudio de viabilidad técnica.

- Estudio económico-financiero.

- Estudio de las posibilidades comerciales y plan de marketing.

- Estudio sobre las necesidades de medios materiales y personales.

- Necesidades previstas de servicios propios de la Universidad.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_